

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 322 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops, contra la empresa Fernando Gómez García, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 16 de abril de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Fernando Gómez García en situación de insolvencia total por importe de 145.553,01 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continúe la presente ejecución contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a cuyo fin se les requiere para que en el plazo de un mes de cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo se citará a las partes de esta ejecución a una comparecencia donde podrán decidirse las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado.

Se pone en conocimiento de la administración requerida que el devengo e intereses procederán conforme a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, si bien en el supuesto de que sea necesario un ulterior requerimiento se podrá apreciar la falta de diligencia en el cumplimiento, incrementándose, en tal caso en dos puntos el interés legal a devengar.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial.

Y para que, conste lo acordado, a los fines y efectos procedentes, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 16 de abril de 2013.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3943